REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 115-2017-INDECI
20 de Junio 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI, del 16 de Diciembre del 2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2017, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27899, señala que la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos descentralizados, comisiones y en general toda instancia de la Administración Pública Central, así como la modernización respecto de la adscripción de un organismo público de un sector a otro, se realiza por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM se aprueba la transferencia de funciones de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, asimismo, el numeral 3.4 del citado artículo establece que la función de rectoría del SINAGERD se mantiene en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de fusiones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Informe Nº 066-2017-PCM/OGPP, emite opinión favorable para la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 872 879.00) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM y el Acta de Reunión Nº 06-CTF-SGRD-PCM-INDECI-2017 "Reunión de Trabajo entre los Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI – Comisión de Transferencia de funciones y responsabilidades – Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM", en la cual, la comisión encargada del proceso de transferencia conformada mediante la Resolución Ministerial Nº 080-2017-PCM acordó, entre otros,

el monto presupuestal a ser transferido de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, según actividades del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en virtud de lo cual, mediante Oficio Nº 1995-2017-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, como consecuencia y mediante Decreto Supremo Nº178-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 872 879.00), en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM y la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la referida norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el articulo 1º del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 178-2017-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2017, por el importe de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/00 SOLES (S/ 872 879 .00),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**(Soles)**
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000001: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5004279: Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgo de Desastres.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 236 112.00

ACTIVIDAD	:	5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgo de Desastres.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 315 274.00

ACTIVIDAD	:	5005609 Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 321 493.00

TOTAL EGRESOS : **S/ 872 879.00**

ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTÍCULO 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000763

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 20/06/2017
DOCUMENTO : 115 / R.J. Nº 115-2017-IND

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 20/06/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.S. N° 178-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB TR** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 3000001 5004279 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	236,112
0115 0106813 MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	0	236,112
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	236,112
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	236,112
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	11,112
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	3,000
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	3,000
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	3,000
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	1,500
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	1,500
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	1,500
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	0	6,612
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	0	6,612
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	6,612
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	225,000
2.3. 2 1 VIAJES	0	93,000
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	0	93,000
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	45,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	48,000
2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	6,000
2.3. 2 2. 3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	0	6,000
2.3. 2 2. 3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0	6,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	126,000
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	126,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	126,000
0068 3000001 5004280 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	315,274
0116 0106777 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0	315,274
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	315,274
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	315,274
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	58,874
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	15,000
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	15,000
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	15,000
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	0	35,000
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	0	35,000
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	35,000
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	8,874
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	8,874
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	0	8,874
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	256,400
2.3. 2 1 VIAJES	0	64,400
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	0	64,400
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	18,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	38,400
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	0	8,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	192,000

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
VºBº
INDECI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000763

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 20/06/2017
DOCUMENTO : 115 / R.J. Nº 115-2017-IND

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 20/06/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.S. N° 178-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO
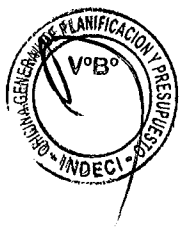
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	192,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	192,000
0068 3000001 5005609 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	321,493
0117 0160876 ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0	321,493
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	321,493
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	321,493
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	8,593
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	6,000
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	6,000
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	6,000
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	2,593
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	2,593
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	2,593
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	312,900
2.3. 2 1 VIAJES	0	141,000
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	0	141,000
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	45,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	96,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	171,900
2.3. 2 7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	45,900
2.3. 2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	45,900
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	126,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	126,000
TOTAL	0	872,879